

PRORROGA N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 559- 2026

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS &CO. con NIT 901281466-1**; quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA se ha acordado celebrar la presente adición al convenio de asociación 559-2026, previa las siguientes consideraciones: A) -Que el día 17 de Marzo de 2026, se suscribió con No. 559-2026, cuyo objeto es: “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA CENTRO DIA RED PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL CON ENFOQUE SOCIOSANITARIO Y DE INNOVACIÓN SOCIAL**”, B) Que mediante oficio de fecha 16 de julio de 2026, el Secretario de Desarrollo Social solicitó la prórroga del Convenio de Asociación No. 559 de 2026 por el término de cinco (5) días calendario, comprendidos entre el 19 y el 23 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente pactado finaliza el 18 de julio de 2026 y persiste la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Programa Centro Día Red, dirigido a cien (100) personas mayores de las zonas urbana y rural del municipio de Santa Rosa de Cabal. Asimismo, la solicitud se fundamenta en la existencia de un saldo disponible de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000), originado en actividades pagadas conforme a lo real y efectivamente ejecutado, recursos que permiten financiar las actividades previstas durante el término adicional, cuyo valor proyectado asciende a treinta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos (\$33.865.924), sin que la prórroga implique adición al valor inicialmente pactado. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria para evitar la interrupción del servicio, garantizar la atención integral de la población beneficiaria y permitir la adecuada ejecución de los recursos disponibles dentro del conveni En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA ÚNICA:** PLAZO DE EJECUCION: **PRORROGAR** por CINCO (5) DÍAS al plazo inicialmente contemplado en el Convenio De asociación N. 559 de 2026, para un plazo total de CUATRO (4) MESES CINCO (5) DÍAS el municipio pagara al CONTRATISTA en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prórroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y la modificación de las Garantías si hubiere lugar a ello. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACION No. 559 de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.